

MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 9 DE ENERO DE 2018
PRIMERA CONVOCATORIA

PRESIDENTA

DÑA. SONIA REDONDO GONZÁLEZ

VOCALES ASISTENTES

DÑA. MARIA ISABEL LORENTE SÁEZ
DÑA. MONTSERRAT GARCÍA NARANJO

DÑA. ANTONIA ALCÁZAR JIMÉNEZ

DÑA. M^a PAZ ROPERO GONZÁLEZ

DÑA. MILAGROS LOBETE CARDEÑOSO

D. JOSÉ REDONDO FERNÁNDEZ

D. RODRIGO ALFONSO MORALES SÁNCHEZ

DÑA. JOSEFA GIL GARCÍA

D. CARLOS BELMONTE GRACIA (SECRETARIO)

DÑA. REMEDIOS INIESTA AVILÉS (INTERVENTORA)

SERVICIO TÉCNICO DE LA MANCOMUNIDAD

DÑA. MAR CERCADILLO ISLA

SECRETARIA:

DÑA. CRISTINA CERQUERA JIMÉNEZ

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día nueve de enero de dos mil dieciocho, se reúnen en la Sala de Reuniones de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla, los Sres. y Sras. Vocales nominados al principio, presididos por la Sra. Presidenta Dña. Sonia Redondo González, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Mesa de Contratación para la cual han sido convocados reglamentariamente. Actuando de Secretaria la que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, la Sra. Presidenta declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los Acuerdos que se pasan a consignar.

1.- APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2017

En relación al acta de la Mesa de Contratación celebrada el 28 de diciembre de 2017, la Sra. Presidenta pregunta a los miembros presentes si desean formular alguna observación.

MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 9 DE ENERO DE 2018
PRIMERA CONVOCATORIA

Sometido el asunto a votación, la Mesa de Contratación, con los votos a favor de la Sra. Presidenta, Dña. Sonia Redondo González, y de los/as Sres./as Vocales Dña. M^a Isabel Lorente Sáez, Dña. Montserrat García Naranjo, Dña. M^a Paz Roperó González, Dña. Antonia Alcázar Jiménez, Dña. Josefa Gil García y D. Carlos Belmonte Gracia (7 votos a favor) y con la abstención de los/as Sres./as Vocales Dña. Milagros Lobete Cardeñoso, Dña. Remedios Iniesta Avilés, D. José Redondo Fernández y D. Rodrigo Alfonso Morales Sánchez (4 abstenciones) **ACUERDA:** Aprobar el acta de la Mesa de Contratación celebrada el 28 de diciembre de 2017.

2.- PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DENOMINADO “TELEASISTENCIA DOMICILIARIA” EN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MEJORADA-VELILLA.

2.1 LECTURA DE INFORME, EMITIDO POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE LA MANCOMUNIDAD, REQUERIDO POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2017, EN RELACIÓN CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA.

Se da cuenta del informe de justificación de la oferta desproporcionada o anormal presentada por la entidad QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A.U. al referido procedimiento abierto, elaborado por la Directora de la Mancomunidad, Dña. Mar Cercadillo Isla, de fecha 4 de enero de 2018, obrante en el expediente, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME TÉCNICO SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE OFERTA DESPROPORCIONADA O ANORMAL EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DENOMINADO “TELEASISTENCIA DOMICILIARIA” DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MEJORADA – VELILLA.

En la Mesa de Contratación que se realizó el día 29 de diciembre de 2017 y en el que se procedió a la apertura del Sobre C del procedimiento para adjudicar el servicio de Teleasistencia Domiciliaria, se hicieron las oportunas consideraciones en relación a la oferta anormal o desproporcionada que presentaba Quavitae Servicios Asistenciales, S.A.U.

La empresa Quavitae Servicios Asistenciales S.A.U. presenta con fecha 3 de enero de 2018, con registro de entrada número 2 la justificación económica de la oferta presentada, fundamentada esencialmente en los siguientes aspectos:

1. Aspectos de organización:

- Quavitae Servicios Asistenciales S.A.U. cuenta con las infraestructuras materiales y humanas necesarias para realizar este servicio porque dispone de ellas para el contrato de Teleasistencia firmado con Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). Dicho contrato se ve mermado porque no dará cobertura a las personas no dependientes y por lo tanto pueden asumir nuevos servicios. “Existe una capacidad ya instalada en la estructura de

**MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 9 DE ENERO DE 2018
PRIMERA CONVOCATORIA**

la Compañía y en funcionamiento, así como los medios humanos disponibles que pueden asumir los 151 nuevos terminales”.

- *Igualmente cuenta con toda la inversión de medios de la Central de Atención – lugar donde se gestiona toda la recepción y emisión de alarmas – tanto en los equipos informáticos como en los relativos a los recursos humanos.*
- *Al prestar servicios en todos los municipios del Corredor del Henares y los colindantes con los municipios de Mejorada del Campo y Velilla de San Antonio cuenta con oficinas deslocalizadas en Coslada, Torres de la Alameda y Alcalá de Henares y una Unidad Móvil en Torrejón de Ardoz por lo que dar cobertura a estos dos municipio no les supone ampliación de gastos (no se imputa los gastos de estos centros a este contrato porque son propios de la compañía y ya amortizados).*

2. Ingresos y gastos:

La empresa realiza un exhaustivo informe sobre los gastos que tiene que acometer para la realización del servicio para los dos años de contrato contando con los gastos de:

- *Costes corrientes de la actividad para un año (instalaciones de terminales, uso de la plataforma, coste telefónico, coste de transporte, primas y seguros): 3.588 euros.*
- *Mejoras en los proyectos de intervención incorporadas al proyecto: 2.788 euros por año.*
- *Recursos Humanos adscritos al proyecto (Directora del Servicio, Responsable del Centro de Atención, 1 Supervisor del Centro de Atención, 5 Teleoperadores, Oficiales UAD): 13.049 euros al año.*

Con estos cálculos la empresa Quavitae Servicios Asistenciales S.A.U. calcula un beneficio antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones del 11,6% para el año 2018 y de 11,1% para el año 2019.

La justificación principal del ahorro en la oferta presentada por la empresa antes citada, se debe principalmente a que cuenta con recursos materiales y humanos dentro de la entidad que pueden absorber este nuevo contrato por su envergadura y porque tienen una disminución de los terminales dedicados a la atención de personas dependientes y no dependientes firmados con la FEMP y el contrato supone un índice corrector.

Lo que se informa para que surta lo efectos oportunos a la mesa de contratación para continuar con el proceso de contratación del servicio de Teleasistencia Domiciliaria de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Mejorada – Velilla.”

Sometido el asunto a votación, la Mesa de contratación, por unanimidad, **ACUERDA:** Aprobar el informe de justificación de la oferta presentada por QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A.U., y por tanto, admitir la oferta presentada por la entidad.



MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 9 DE ENERO DE 2018
PRIMERA CONVOCATORIA

2.2. LECTURA DE INFORME TÉCNICO REFERIDO A LA VALORACIÓN DE LOS CRÉDITOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EMITIDO POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE LA MANCOMUNIDAD.

Se da cuenta del informe de valoración de los criterios evaluables automáticamente de las proposiciones presentadas y admitidas al referido procedimiento abierto, elaborado por Dña. Mar Cercadillo Isla, Directora de la Mancomunidad, de fecha 4 de enero de 2018, obrante en el expediente, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME RELATIVO A LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE DE LAS ENTIDADES PRESENTADAS Y ADMITIDAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA TRAMITACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO "TELEASISTENCIA DOMICILIARIA" DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MEJORADA - VELILLA.

En el caso de que la Mesa de Contratación admita la oferta presentada por Quavitae Servicios Asistenciales S.A.U., se emite el siguiente informe:

Vistas las empresas que se han presentado al procedimiento abierto:

- QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A.U.
- EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.
- CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Se procede a valorar dichas proposiciones, en base a los criterios establecidos en la cláusula Octava "Criterios para la Negociación" recogidas en el Pliego de Cláusulas de Prescripciones Técnicas como criterios evaluables automáticamente (hasta un máximo de 51 puntos) según el siguiente criterio:

- **PRECIO.** Se valorará con la máxima puntuación (51 puntos) a la oferta que presente el importe más bajo (mejor oferta) y para el resto de ofertas se actuará del siguiente modo: se determinará el importe de la diferencia existente entre el presupuesto base de licitación establecido por la Mancomunidad y la oferta presentada por el licitador y se puntuará proporcionalmente, es decir, si la diferencia de la mejor oferta se le asignan 51 puntos, a la diferencia de la oferta a tener en cuenta se le asignará X. Teniendo en cuenta el criterio anteriormente señalado, la puntuación relativa a los criterios evaluables automáticamente de las entidades presentadas es la siguiente:

ENTIDADES PRESENTADAS	OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA)	PUNTUACIÓN
QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A.U.	12,29 euros / terminal /mes	51 puntos
EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.	16,09 euros /terminal /mes	23,07 puntos
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	16,35 euros /terminal/ mes	21,16 puntos

Es cuanto se tiene a bien informar.

Mejorada del Campo, 4 de enero de 2018"

MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 9 DE ENERO DE 2018
PRIMERA CONVOCATORIA

Al no formularse ninguna observación, se entiende aprobado el citado informe.

2.3 PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN SU CASO.

A continuación, se da cuenta del informe resumen de la puntuación final obtenida por las proposiciones presentadas y admitidas al referido procedimiento abierto una vez ponderados los criterios de valoración, establecidos en la cláusula octava del Pliego de prescripciones técnicas que rige el procedimiento abierto objeto de esta Mesa, elaborado por la Directora de la Mancomunidad, Dña. Mar Cercadillo Isla, de fecha 4 de enero de 2018, obrante en el expediente, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME RELATIVO A LA PUNTUACIÓN, SUMANDO LOS CRITERIOS QUE QUEDAN REFLEJADOS EN LA CLAÚSULA OCTAVA DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, DE LAS ENTIDADES QUE SE HAN PRESENTADO Y HA SIDO ADMITIDA AL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA TRAMITACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO "TELEASISTENCIA DOMICILIARIA" DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MEJORADA – VELILLA.

En el caso de que la Mesa de Contratación admita la oferta presentada por Quavitae Servicios Asistenciales S.A.U., se emite el siguiente informe:

Vistas las empresas que se han presentado al procedimiento abierto:

- QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A.U.
- EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.
- CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Se procede a valorar dichas proposiciones, en base a los criterios establecidos en la cláusula Octava "Criterios para la Negociación" recogidas en el Pliego de Cláusulas de Prescripciones Técnicas como criterios evaluables automáticamente (hasta un máximo de 51 puntos) según el siguiente criterio:

• PRECIO. Se valorará con la máxima puntuación (51 puntos) a la oferta que presente el importe más bajo (mejor oferta) y para el resto de ofertas se actuará del siguiente modo: se determinará el importe de la diferencia existente entre el presupuesto base de licitación establecido por la Mancomunidad y la oferta presentada por el licitador y se puntuará proporcionalmente, es decir, si la diferencia de la mejor oferta se le asignan 51 puntos, a la diferencia de la oferta a tener en cuenta se le asignará X.

ENTIDADES PRESENTADAS	OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA)	PUNTUACIÓN
QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A.U.	12,29 euros /terminal /mes	51 puntos
EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.	16,09 euros /terminal /mes	23,07 puntos
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	16,35 euros /terminal/ mes	21,16 puntos

Una vez obtenida la puntuación que se otorga tras ver la oferta económica se suma a las



**MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 9 DE ENERO DE 2018
PRIMERA CONVOCATORIA**

puntuaciones de valoración de los criterios no evaluables automática de cuyo informe se dio lectura en la Mesa de Contratación realizada el día 29 de diciembre de 2017.

ENTIDADES PRESENTADA S	PUNTUACIÓN PROYECTO	PUNTUACIÓN MEJORAS	PUNTACIÓN
QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALE SS.A.U.	29 puntos	0 puntos	29 puntos
EULEN SERVICIOS SOCIOSANITA RIOS S.A.	20 puntos	0 puntos	20 puntos
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	24 puntos	0 puntos	24 puntos

La puntuación resultante una vez valorados y aplicados todos los criterios es:

ENTIDADES PRESENTADAS	CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE	CRITERIOS NO EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE	PUNTUACIÓN TOTAL
QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A.U.	51 puntos	29 puntos	80 puntos
EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.	23,07 puntos	20 puntos	43,07 puntos
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	21,16 puntos	24 puntos	45,16 puntos

La oferta que obtiene mayor puntuación es Quavitae Servicios Asistenciales S.A.U. En el caso de no ser admitida la oferta económica de esta entidad por la Mesa de Contratación, la oferta que presenta Cruz Roja España sería la siguiente más ventajosa.

Así, el presente informe se eleva al Órgano de Contratación competente para que, en su superior criterio, decida y proponga lo más conveniente para los intereses de la Mancomunidad.

Mejorada del Campo 4 de enero de 2018"

